



Justicia con pertinencia cultural: actuación con enfoque étnico-racial



Con el apoyo de:



Proyecto Afrojusticia

Coordinadora General: Laura Arias Guillén, Supervisora Regional, Defensa Pública

Elaborado por:

Ingrid Bermúdez Vindas, consultora
Carmen Marín González, consultora

Con el apoyo de Jefferson Rodríguez Nájera, experto en Justicia Abierta y con amplia experiencia en el Servicio Nacional de Facilitadoras y Facilitadores Judiciales Luis Paulino Mora Mora (SNFJ)

Diseño Gráfico e Ilustraciones: Olman Bolaños Vargas

ADVERTENCIA: Este material fue elaborado sin fines de lucro y para el aprovechamiento de todas las personas vinculadas directa o indirectamente al sistema de justicia, POR LO CUAL ESTÁ PROHIBIDA SU VENTA.

Este documento ha sido financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Su contenido es responsabilidad exclusiva de la Defensa Pública y no refleja necesariamente los puntos de vista de la AECID.

CONTENIDO

Presentación.....	5
Introducción.....	7
1. Marco conceptual básico.....	9
1.1. ¿Qué es el racismo estructural en el sistema de justicia?.....	9
1.2. ¿Qué es la interseccionalidad y perspectiva de género?.....	12
2. Marco jurídico y político.....	13
2.1. Normativa nacional aplicable.....	13
2.2. Estándares internacionales de Derechos Humanos.....	14
2.3. Políticas y programas institucionales de acceso a la justicia	15
3. Barreras de acceso a la justicia	17
3.1. Barreras institucionales.....	17
3.2. Barreras socioculturales y lingüísticas.....	17
3.3. Barreras socioeconómicas y geográficas.....	18
3.4. Revictimización y desconfianza.....	19
4. Buenas prácticas para el ejercicio de la función judicial..	19
4.1. Lineamientos de justicia abierta: transparencia, participación y colaboración	19

4.2. Aplicación de lenguaje accesible en audiencias y resoluciones	20
4.3. Valoración probatoria sin sesgos.....	21
4.4. Identificación y mitigación de prejuicios inconscientes.....	21
4.5. Uso adecuado del intérprete de inglés criollo.....	22
4.6. Validación de mecanismos ancestrales de resolución alterna de conflictos ..	23
5. Herramientas para la actualización judicial.....	25
5.1. Preguntas de autoevaluación sobre sesgos	25
5.2. Escucha activa.....	26
5.3. Comunicación asertiva.....	26
5.4. Habilidades de contención emocional.....	27
5.5. Abordaje adecuado de poblaciones con condición de vulnerabilidad.....	27
5.6. Manejo del estrés.....	28
5.7. Habilidades para la interacción y diálogo horizontal.....	29
Glosario.....	31
Referencias bibliográficas.....	32

Presentación

En el marco del proyecto “Afrojusticia: Una oportunidad para asegurar el acceso a la justicia de las personas afrodescendientes en Costa Rica”, ejecutado por la Defensa Pública con el apoyo de la Fundación UCR y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Aecid), se presenta la Serie de Fascículos: **Justicia Abierta para la Población Afrodescendiente en Costa Rica**.

Este recurso educativo surge como respuesta a las brechas de información y de formación identificadas como prioritarias en el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) elaborado por la coordinación técnica del proyecto en conjunto con actores institucionales, organizaciones de la sociedad civil y población afrodescendiente, donde se recuperaron las voces de dichas audiencias para definir los temas y competencias requeridos para fortalecer los servicios judiciales en todo el territorio nacional.

El DNC constituyó un hito en el marco del Proyecto Afrojusticia pues permitió identificar, mediante metodologías participativas y andragógicas, las experiencias, conocimientos, expectativas y barreras en el acceso a la justicia, y estos insumos fueron los que permitieron la definición de rutas formativas que reconocen saberes, trayectorias y realidades que interpelan al sistema judicial por una gestión más cercana, abierta e inclusiva.

Los resultados del diagnóstico posibilitaron el diseño y elaboración de estos materiales didácticos que abordan temas prioritarios como: el reconocimiento del racismo estructural y sus manifestaciones en el quehacer judicial, la incorporación del enfoque interseccional, el uso de lenguaje accesible, respetuoso y no estigmatizante, la implementación de acciones

afirmativas que recuperen y validen las identidades, los territorios y las prácticas culturales afrodescendientes. Se hace hincapié en la importancia del autorreconocimiento como pueblo tribal vinculado a derechos colectivos, participación efectiva y resguardo de la memoria histórica. Contenidos que dialogan con los estándares jurídicos internacionales y nacionales vivientes, los compromisos del Estado costarricense y también del Poder Judicial.

El fin último de todos los fascículos de la presente serie se orienta a fortalecer el derecho de acceso a la justicia de la población afrodescendiente mediante contenidos útiles, construidos desde un enfoque de derechos humanos, justicia abierta, interseccionalidad, enfoque étnico-racial, perspectiva de género e intergeneracional, pertinencia cultural y valor público. Para ello, han sido redactados en un lenguaje comprensible y contienen ilustraciones para facilitar su comprensión y replicabilidad. Lo anterior con base en el enfoque de educación legal popular, el cual busca explicar las temáticas en palabras sencillas, con ejemplos cotidianos y recursos visuales, para que cualquier persona pueda comprender, ejercer y defender sus derechos sin barreras técnicas ni jurídicas.

Para finalizar, es importante indicar que esta serie de fascículos denominada “Justicia Abierta para la Población Afrodescendiente en Costa Rica” constituye un aporte valioso por parte de la Defensa Pública y del Poder Judicial para la construcción de una justicia abierta con pertinencia cultural, social y territorial, libre de sesgos discriminatorios. Su valor estratégico radica en ofrecer herramientas que ayudan a materializar la igualdad sustantiva y la equidad ante la ley, iluminando el camino hacia una justicia realmente accesible para la población afrodescendiente en el país, pues cuando la justicia toma rostro humano, se entiende, se siente y se fortalece.

Introducción

Este folleto socioeducativo forma parte del proyecto **Afrojusticia**: una oportunidad para asegurar el acceso a la justicia de las personas afrodescendientes en Costa Rica, impulsado por el Poder Judicial con el apoyo de la cooperación internacional. Su propósito es ofrecer información clara y práctica al personal judicial para fortalecer la atención brindada a las personas afrodescendientes, eliminando barreras estructurales históricas y promoviendo un servicio más cercano, inclusivo y respetuoso.

Los contenidos de este material fueron construidos de forma conjunta mediante talleres participativos realizados con personal judicial, organizaciones de la sociedad civil, personas facilitadoras judiciales y otros actores clave. Este proceso permitió escuchar distintas voces, reconocer experiencias reales y comprender mejor las necesidades y expectativas de la población afrodescendiente en su relación con el sistema de justicia.

El Poder Judicial reafirma, con este material educativo, su compromiso institucional con la igualdad, la no discriminación y el acceso efectivo a la justicia. Reconocer la identidad, la historia y la diversidad cultural de la población afrodescendiente es un paso esencial para construir una justicia abierta, transparente y centrada en las personas. Este fascículo pretende convertirse en una herramienta útil para apoyar al personal judicial en su labor cotidiana y contribuir a fortalecer la confianza pública en nuestros servicios.



Invitamos a las funcionarias y a los funcionarios a utilizar este recurso como guía de acción y reflexión. Garantizar el acceso a la justicia es una responsabilidad colectiva y una oportunidad para avanzar hacia un sistema más justo, equitativo e inclusivo para todas las personas.

1. Marco conceptual básico



Este capítulo ofrece una base conceptual para comprender cómo operan el racismo y la discriminación dentro del sistema de justicia. Aunque muchas de estas prácticas no son intencionales, sí generan desigualdades reales que afectan a las personas afrodescendientes. Conocer estos conceptos es fundamental para identificar las barreras, cuestionar los sesgos discriminatorios y fortalecer un servicio judicial más respetuoso, accesible y sensible a la diversidad étnica. Mediante este marco conceptual se busca brindar herramientas prácticas para que cada persona funcionaria pueda reflexionar sobre su labor y contribuir a garantizar una justicia igualitaria para todas las personas.

1.1. ¿Qué es el racismo estructural en el sistema de justicia?

El racismo estructural es un sistema de desigualdades que se ha construido históricamente y que afecta de manera desproporcionada a las personas afrodescendientes. No se trata únicamente de acciones individuales, sino de prácticas,

normas, creencias y dinámicas sociales que, de forma directa o indirecta, generan desventajas en el acceso y ejercicio de derechos.

“El racismo estructural no se sostiene por actos individuales de prejuicio, sino por un sistema de prácticas, instituciones y relaciones sociales que producen y reproducen desigualdades raciales aun sin intención discriminatoria.”

Eduardo Bonilla-Silva, Racism Without Racists (2003)

En el sistema de justicia, estas desigualdades se reflejan cuando la atención, los procesos o los resultados no son los mismos para todas las personas. Esto puede ocurrir, aunque no exista una intención de discriminar, porque las estructuras institucionales reproducen patrones arraigados que limitan el trato igualitario y que se pueden ver reflejadas en formas particulares de dirigirse a las personas afrodescendientes (puede incluir palabras, miradas, gestos y acciones)

El racismo institucional aparece cuando las reglas, políticas o decisiones del sistema de justicia producen efectos desiguales para personas afrodescendientes. Estos efectos desiguales generan discriminación.

La discriminación es cuando una persona recibe un trato peor o injusto solo por pertenecer a un grupo, como por su color de piel, origen, género, edad, idioma, discapacidad, orientación sexual u otra característica personal.

Comité CERD, Observación General 14.

Algunos ejemplos de esto son:

- **Mayor escrutinio o dudas infundadas** sobre testimonios de personas afrodescendientes.
- **Falta de accesibilidad cultural**, como el uso de lenguaje técnico o trato distante que dificulta la comprensión de los procedimientos.



- **Procesos disciplinarios o sancionatorios que afectan de forma desproporcionada** a personas afrodescendientes en roles dentro del sistema.
- **Demoras o falta de seguimiento adecuado** en casos vinculados con discriminación o violencia racial.



Estas prácticas no siempre son visibles, pero producen un impacto acumulado que afecta la confianza de esta población en el sistema judicial.

Otro ejemplo de racismo estructural puede ser el **perfilamiento racial y sesgos implícitos en la función judicial**.

El perfilamiento racial ocurre cuando se atribuyen sospechas, riesgos o comportamientos a una persona basándose en su apariencia, fenotipo o identidad cultural.



Esto puede suceder, por ejemplo, cuando hay hipervigilancia en barrios donde la mayoría de las personas son afrodescendientes. También cuando se detiene para requisar a personas afrodescendientes por "sospechas" pero no a otras personas.

1.2. ¿Qué es la interseccionalidad y perspectiva de género?

La interseccionalidad es una perspectiva que permite comprender que las personas viven múltiples identidades al mismo

tiempo como etnia, género, edad, discapacidad, clase social u orientación sexual y que estas interactúan generando formas particulares de discriminación por parte de otras personas.

Por ejemplo, en general, una mujer, por su género, es más vulnerabilizada en el respeto y garantía de sus derechos. Ahora, al ser mujer y afrodescendiente, esta condición de vulnerabilidad se puede ampliar exponencialmente.

Incorporar una **perspectiva de género interseccional** dentro del sistema de justicia implica:

- Identificar cómo se combinan distintas formas de discriminación.
- Ajustar la atención y las decisiones para evitar reproducir esas desigualdades.
- Reconocer la diversidad de experiencias dentro de la población afrodescendiente.
- Brindar un servicio diferenciado con base en las características diversas de esta población.



Incorporar la mirada interseccional contribuye a ofrecer un servicio más humano, equitativo y acorde con los estándares de derechos humanos.

2. Marco jurídico y político



Este capítulo presenta un repaso breve del marco jurídico que protege los derechos de las personas afrodescendientes y orienta la labor del personal judicial. Aunque existen normas y estándares ampliamente desarrollados, aquí se resumen solo los elementos esenciales que permiten entender las obligaciones del Estado y del Poder Judicial en materia de igualdad, no discriminación y acceso efectivo a la justicia.

2.1. Instrumentos nacionales

Costa Rica cuenta con normas que reconocen la diversidad cultural del país y protegen los derechos humanos de la población afrodescendiente:

- **Constitución Política**
 - **Artículo 1:** dice que Costa Rica es un país multicultural y multiétnico.
 - **Artículo 33:** reconoce la igualdad ante la ley y la prohibición de discriminación a todas las personas habitantes de este país.

- **Decreto Ejecutivo N.º 43532-MP-MINAE-MCJ-MEP (2022)**
Reconoce oficialmente a la población afrocostarricense como pueblo tribal, de acuerdo con el Convenio 169 de la OIT.
- **Ley N.º 10120 “Ley para combatir el racismo, la discriminación racial y promover los derechos de las personas afrodescendientes”**
Reafirma el compromiso estatal con la igualdad real y la no discriminación.

2.2. Estándares internacionales de Derechos Humanos

Costa Rica ha ratificado instrumentos jurídicos que obligan al Estado a garantizar igualdad y adoptar medidas especiales frente a desigualdades históricas. Entre los principales compromisos se encuentran:



- **Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD).**
Es un tratado de la ONU que obliga a los Estados a prevenir, prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus

formas, y a garantizar la igualdad de todas las personas sin importar su origen étnico o racial. Su cumplimiento es supervisado por el Comité CERD.

- **Convención Americana sobre Derechos Humanos y la jurisprudencia de la Corte IDH**

Es el principal tratado de derechos humanos del continente americano. Protege derechos civiles, políticos, y el principio de igualdad y no discriminación. La Corte Interamericana de Derechos Humanos interpreta este tratado y ha desarrollado una amplia jurisprudencia que exige a los Estados investigar, sancionar y prevenir la discriminación.

- **Mecanismos y declaraciones de Naciones Unidas, como el Decenio Internacional para los Afrodescendientes (2015–2024) y el Comité CERD.**

- Son iniciativas globales de la ONU que buscan reconocer, proteger y promover los derechos de las personas afrodescendientes.
- El Decenio Internacional impulsa acciones en tres pilares: reconocimiento, justicia y desarrollo.
- El Comité CERD, por su parte, es el órgano que supervisa el cumplimiento del tratado CERD y emite recomendaciones para mejorar la protección contra la discriminación racial.

Estos estándares orientan la interpretación judicial y deben aplicarse en todas las decisiones.

2.3. Políticas y programas institucionales de acceso a la justicia

El Poder Judicial ha desarrollado políticas y programas para mejorar la atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad, como:

- **Política de Justicia Abierta**
- **Reglas de Brasilia**
- **Manual de Lenguaje claro**

Estas herramientas buscan construir una justicia cercana, transparente y respetuosa de la diversidad cultural.



3. Barreras de acceso a la justicia



Este capítulo sintetiza las principales barreras que muchas personas afrodescendientes enfrentan al buscar justicia, según las experiencias compartidas en talleres participativos. Reconocer estas dificultades ayuda a mejorar la atención y fortalecer la confianza en el sistema judicial.

3.1. Barreras institucionales

Por ejemplo, si se duda injustificadamente del testimonio de una persona por su apariencia o forma de hablar. También cuando se asocia automáticamente "riesgo" o "delito" con el color de piel, la edad o el sexo de las personas afrodescendientes.

3.2. Barreras socioculturales y lingüísticas

El uso del inglés criollo limonense y expresiones culturales puede ser desconocido para las personas operadoras de justicia, lo cual genera barreras para que las personas afrocostarricenses se expresen libremente.

3.3. Barreras socioeconómicas y geográficas

Incluye altos costos de transporte para asistir a audiencias. También pocas opciones de conectividad o servicios legales cercanos.



3.4. Revictimización y desconfianza

Experiencias previas negativas pueden llevar a no denunciar o a abandonar los procesos judiciales, por ejemplo, el tener que repetir varias veces el testimonio sin apoyo adecuado.



4. Buenas prácticas para el ejercicio de la función judicial



Garantizar el acceso a la justicia de las personas afrodescendientes requiere de acciones concretas dentro del sistema judicial. Estas buenas prácticas buscan orientar el trabajo cotidiano del personal judicial, fortaleciendo la confianza, eliminando barreras y asegurando un trato digno, respetuoso y libre de discriminación. Su aplicación contribuye a decisiones más justas y a un servicio público centrado en las personas.

4.1. Lineamientos de justicia abierta: transparencia, participación y colaboración

Desde el 2018 el Poder Judicial aprobó la Política de Justicia Abierta, su objetivo es promover un sistema judicial que coloca en el centro de su gestión a las personas usuarias para

crear valor público que debe ser un sistema que escucha, que trabaja de manera conjunta con la comunidad y que todo lo que realiza se enfoca a mejorar para brindar **un servicio público de calidad**. Esto implica procesos accesibles, información clara y transparente, así como espacios de participación ciudadana, de interacción y diálogo.



Algunas **acciones concretas** que las instancias judiciales pueden implementar para promover la justicia abierta son:

- Realizar rendiciones de cuentas participativas en comunidades de personas afrodescendientes.
- Realizar charlas en comunidades para explicar cómo pueden las personas acceder al sistema judicial.
- Facilitar espacios de diálogo con comunidades afrodescendientes para conocer barreras y propuestas de mejora.
- Publicar información relevante de forma comprensible y accesible.
- Hablar en lenguaje sencillo sin utilizar tecnicismos cuando se está atendiendo a una persona.

- Explicar de forma sencilla y transparente los procedimientos judiciales para que la persona usuaria pueda comprenderlos sin ningún problema.
- Dirigirse a la persona usuaria de forma cordial, amable y con respeto.

4.2. Aplicación de lenguaje accesible en audiencias y resoluciones

El lenguaje accesible facilita la comprensión y evita que la comunicación se convierta en una barrera.

Buenas prácticas que todas las personas funcionarias judiciales pueden realizar:

- Usar frases cortas y evitar tecnicismos o explicarlos cuando sean necesarios.
- Verificar que la persona haya comprendido, pidiendo que explique con sus propias palabras.
- En los documentos judiciales (incluyendo las sentencias) utilizar un lenguaje comprensible y sencillo, o bien, incluir un cuadro de lectura fácil para las personas usuarias.



4.3. Valoración probatoria sin sesgos

La valoración de la prueba debe basarse exclusivamente en hechos y evidencias, no en estereotipos asociados a la apariencia física, forma de hablar o lugar de origen.

Algunas buenas prácticas que puede implementar:

- No asumir falta de credibilidad porque una persona habla inglés criollo o tiene una forma distinta de expresarse.
- No asociar automáticamente a jóvenes afrodescendientes con riesgo o violencia.
- Asignar una persona intérprete para personas adultas mayores afro que son las que más manifiestan desconfianza ante el Poder Judicial.



4.4. Identificación y mitigación de prejuicios inconscientes

Los sesgos implícitos son creencias aprendidas socialmente que influyen sin que nos demos cuenta. Reconocerlos permite tomar decisiones más acertadas y justas.

Algunas buenas prácticas son:

- Reflexionar antes de decidir: ¿estoy evaluando hechos o reacciones personales?
- Solicitar segundas opiniones internas en casos sensibles.
- Participar en espacios de formación continua.

Antes de concluir sobre la credibilidad de un testimonio, es importante preguntarse:



4.5. Uso adecuado del intérprete de inglés criollo

El acceso a intérpretes garantiza el derecho de las personas afro a ser escuchadas, reconocidas y comprendidas plenamente.





Buenas prácticas que se pueden llevar a cabo:

- Preguntar a la persona si necesita apoyo lingüístico, sin asumirlo.
- Solicitar intérprete calificado cuando sea necesario.
- No recurrir a familiares ni personas presentes como intérpretes informales.

4.6. Uso de peritajes culturales

Un peritaje cultural es un informe o testimonio que da una persona experta sobre una cultura específica para ayudar a una autoridad a entender mejor las costumbres, valores, prácticas y contexto de vida de una comunidad.

Sirve para que las decisiones sean más justas y tomen en cuenta la realidad cultural de las personas involucradas.

Algunos ejemplos de peritajes culturales son:

- En un caso penal, una persona experta explica por qué, en una comunidad indígena o afrodescendiente, ciertas formas de organización familiar o liderazgo funcionan diferente de lo que establece la cultura mayoritaria.
- En un caso de discriminación racial, un especialista describe cómo opera el racismo estructural en la vida cotidiana de una comunidad afro y cómo esto pudo influir en el hecho investigado.
- En un proceso de custodia de personas menores de edad, un peritaje cultural puede aclarar por qué

determinadas prácticas de crianza son tradicionales en una comunidad y no representan un riesgo.

- En un caso de tierras o territorio, la persona experta explica la relación espiritual, histórica y colectiva que una comunidad tiene con su territorio.



4.7. Validación de mecanismos ancestrales de resolución alterna de conflictos

Las comunidades afrodescendientes tienen prácticas históricas de resolución pacífica de conflictos, basadas en el diálogo comunitario, el liderazgo local y el respeto colectivo. Reconocerlas aporta soluciones más cercanas y efectivas.

Algunos ejemplos de buenas prácticas son:

- Preguntarles a las partes si prefieren resolver el conflicto de forma amigable siguiendo alguna práctica ancestral.

- Promover espacios de mediación comunitaria liderada por personas de la comunidad o por las personas facilitadoras judiciales.
 - Promover prácticas restaurativas que priorizan reparación del daño y reconstrucción del tejido social.



Integrar estas formas no sustituye la justicia formal, pero la complementa y la hace más pertinente culturalmente.



Recuerde que puede utilizar la Guía de acceso a la justicia para población afro-descendiente (2025), donde se desarrollan acciones afirmativas para corregir las desigualdades históricas y estructurales que han limitado el pleno ejercicio de los derechos de esta población.

Algunas de estas **acciones afirmativas** propuestas son las siguientes:

- Diseñar y ejecutar un programa integral para garantizar el acceso efectivo y real a la justicia de la población afrodescendiente.
- Implementar un sistema de recolección y publicación de datos abiertos desagregados por origen étnico y su autorreconocimiento como afrodescendiente.
- Eliminar los sesgos racistas en la inteligencia artificial, las tecnologías digitales y en toda dimensión humana relevante para el acceso a la justicia de la población afrodescendiente en Costa Rica.
- Implementar medidas para garantizar la comunicación efectiva de las personas afrodescendientes que solo hablan el inglés criollo.
- Fortalecer la utilización de lenguaje sencillo y comprensible en el Poder Judicial de Costa Rica para facilitar el acceso a toda la población afrodescendiente.
- Instaurar un mecanismo de rendición de cuentas participativa sobre las acciones afirmativas dirigidas a la población afrodescendiente en el Poder Judicial de Costa Rica.

5. Herramientas para la actualización judicial



Además de las normas, políticas y buenas prácticas procesales, el acceso a la justicia requiere competencias humanas esenciales. Estas habilidades fortalecen la comunicación, el respeto y la confianza entre las personas usuarias y el sistema judicial. Son herramientas que ayudan a brindar una atención digna, libre de prejuicios y adecuada para las realidades diversas de cada persona.

5.1. Preguntas de autoevaluación sobre sesgos

Reconocer los propios prejuicios es el primer paso para evitar decisiones injustas. Reflexionar permite detectar pensamientos automáticos que pueden influir sin intención.

Preguntas útiles:

- *¿Estoy basando mi decisión únicamente en hechos o también en percepciones personales?*
- *¿Me afecta la apariencia, acento o forma de hablar de esta persona?*
- *¿Le daría el mismo trato si fuera de otro grupo étnico?*

5.2. Escucha activa

Escuchar activamente implica prestar atención completa, sin interrupciones ni juicios, y verificar que se comprendió correctamente lo que la persona quiso decir.

Buenas prácticas:

- Mantener contacto visual y lenguaje corporal abierto.
- Asegurarse de que el lenguaje no verbal es coherente con sus palabras.
- Preguntar para comprender, no para cuestionar.
- Resumir lo escuchado para confirmar comprensión, evitando cualquier connotación negativa



5.3. Comunicación asertiva

Permite expresar ideas de forma clara y respetuosa, sin agresividad ni pasividad.

Ejemplo:

En lugar de decir:



Mejor decir:

Permitame verificar la información y luego le explico los siguientes pasos. Gracias por esperar.



5.4. Habilidades de contención emocional

En momentos de crisis o dolor es fundamental acompañar sin juzgar ni minimizar las emociones.



¿Qué podemos hacer?

- Validar sentimientos: *"Entiendo que esto es difícil para usted."*
- Establecer un ambiente seguro: hablar con tono calmado y ofrecer pausas si la persona lo necesita.
- Ofrecer con vaso de agua.
- No hacer gestos y despojarse de cualquier juicio de valor.

5.5. Abordaje adecuado de poblaciones con condiciones de vulnerabilidad

Cada caso requiere sensibilidad y atención diferenciada, especialmente cuando existen barreras físicas, cognitivas, emocionales o lingüísticas.

Algunas acciones que podríamos implementar:

- Usar apoyos visuales o explicaciones simples cuando sea necesario.
- Preguntar si la persona necesita intérprete, asistencia técnica o acompañamiento.
- Solicitar peritajes culturales para comprender mejor las diferencias culturales.



5.6. Manejo del estrés

El estrés afecta la toma de decisiones y el trato a las personas usuarias. Reconocerlo permite actuar con equilibrio.

Herramientas prácticas:

- Respiración consciente antes de iniciar la toma de una denuncia o audiencias.
- Pausas breves entre casos intensos.
- Pedir apoyo cuando la carga emocional es alta.



5.7. Habilidades para la interacción y diálogo horizontal

Implica reconocer que toda persona es sujeto de derechos, con conocimientos y experiencias valiosas.

¿Qué se puede hacer?

- Hablar con la persona, no sobre ella.
- Evitar lenguaje de superioridad o infantilización.
- Fomentar espacios donde cada voz sea escuchada.



Garantizar el acceso a la justicia de las personas afrodescendientes es un compromiso ético, legal y humano que requiere acciones concretas y sostenidas dentro del sistema judicial. Las barreras históricas derivadas del racismo estructural han limitado por décadas el ejercicio pleno de sus derechos. Ante esta realidad, el trabajo de cada persona funcionaria judicial es fundamental para transformar la justicia en un espacio de reconocimiento, confianza y dignidad.

El marco jurídico nacional e internacional, así como las buenas prácticas institucionales y humanas, ofrecen herramientas claras para avanzar hacia una atención más inclusiva, transparente y respetuosa. Esto implica escuchar sin prejuicios, utilizar un lenguaje comprensible, valorar la prueba sin estereotipos, respetar la diversidad cultural y lingüística, y garantizar que toda

persona sea tratada con igualdad real, más allá de la igualdad formal proclamada en la ley.

La igualdad sustantiva se construye con decisiones diarias: en la forma en que se recibe a una persona en una ventanilla, en el tono utilizado en una audiencia, en la disposición para comprender su contexto y en la valentía de cuestionar sesgos y prácticas que reproducen la inequidad. Cada encuentro es una oportunidad para reparar las desigualdades históricas y fortalecer la confianza pública en el Poder Judicial.

La transformación de la justicia no ocurre solo con normas y sentencias, ocurre en la práctica cotidiana de quienes la ejercen. Por eso, el rol del personal judicial es indispensable: son ustedes quienes sostienen, con su sensibilidad y profesionalismo, la garantía real de los derechos y la dignidad de todas las personas.

Construir un sistema de justicia accesible, humano y libre de racismo es una responsabilidad compartida y un camino de mejora continua. Avanzar hacia una justicia más abierta, participativa y cercana contribuirá a que las personas afrodescendientes no solo sean reconocidas en la ley, sino también respetadas, escuchadas y protegidas en la vida diaria. Solo así podremos abrir paso a una sociedad verdaderamente inclusiva, democrática y plural, donde la justicia sea un derecho pleno y no un privilegio.

La igualdad sustantiva es una tarea colectiva. Y cada una y cada uno, desde su rol en el Poder Judicial, es parte esencial de esa construcción.

Glosario

Igualdad sustantiva: Principio que busca eliminar desigualdades reales y no solo garantizar igualdad “en el papel”. Implica adoptar medidas diferenciadas y acciones concretas para que todas las personas puedan ejercer sus derechos en condiciones justas, especialmente aquellas que han sufrido discriminación histórica.

Sesgos implícitos: Ideas o creencias aprendidas que influyen en conductas y decisiones sin que la persona sea consciente de ello. Pueden afectar la credibilidad, el trato y la valoración de la prueba dentro del sistema judicial.

Revictimización: Situación que ocurre cuando una institución o persona funcionaria provoca que alguien que ya sufrió daño vuelva a sentir dolor, injusticia o desconfianza, por ejemplo haciéndole repetir muchas veces su testimonio, minimizando lo ocurrido o tratándola con indiferencia.

Justicia abierta: Modelo que promueve transparencia, participación ciudadana y colaboración entre instituciones y comunidades. Busca una justicia cercana, accesible y centrada en las personas usuarias.

Lenguaje claro o accesible: Forma de comunicación que utiliza palabras sencillas, oraciones directas y explicaciones accesibles, para que todas las personas puedan comprender los procedimientos y decisiones judiciales sin dificultad.

Escucha activa: Habilidad que consiste en prestar atención completa, sin interrupciones ni juicios, para comprender realmente lo que una persona quiere comunicar. Incluye parafrasear, hacer preguntas aclaratorias y validar emociones.

Comunicación asertiva: Expresar ideas, decisiones y límites de forma clara y respetuosa, sin agresividad ni indiferencia. Permite mejorar la relación y comprensión entre funcionariado y personas usuarias.

Contención emocional: Capacidad de acompañar a una persona en un momento de dolor, miedo o crisis, ofreciendo un trato empático, seguro y respetuoso. No implica resolver el conflicto emocional, sino evitar dañarlo más.

Mecanismos de resolución alterna de conflictos: Formas de resolver conflictos mediante el diálogo, la mediación y la participación comunitaria. En comunidades afrodescendientes pueden incluir prácticas ancestrales basadas en la reparación del daño y la reconstrucción de relaciones.

Referencias bibliográficas

Bermúdez Vindas, I. y Marín González, C. (2025). *Guía de Acceso a la Justicia para la población afrodescendiente: una propuesta desde el modelo de justicia abierta de la Defensa Pública*. Poder Judicial, Costa Rica.

Bonilla-Silva, E. (2003). *Racism without racists: Color-blind racism and the persistence of racial inequality in the United States*. Rowman & Littlefield.

